

07 OCT. 2016



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez
DIRECTOR (e)

Resolución Jefatural No. 197

2016-AGN/J

Lima, 07 OCT. 2016

VISTOS, el Oficio N° 255-SG-ESSALUD-2016, de fecha 22 de julio de 2016, remitido por la Secretaría General del Seguro Social de Salud ESSALUD y el Informe N° 41-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 23 de agosto 2016, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto a la autorización de la eliminación de documentos;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;



Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;



Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará

y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través del Oficio N° 255-SG-ESSALUD-2016, de fecha 22 de julio de 2016, remitido por la Secretaria General del Seguro Social de Salud ESSALUD, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 12 de julio de 2016, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante Informe N° 41-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 23 de agosto de 2016, que la Directora de la Dirección de Normas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 148 metros lineales aproximadamente y no a 153.78 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1991 - 2011, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 06 de setiembre de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de ESSALUD, correspondiente al periodo 1991 - 2011 que hacen un total aproximado de 148 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

Órgano: Consejo Directivo

Unidad Orgánica: Consejo Directivo - Representantes

Correspondencia 2001 - 2006 original y copia

Órgano: Gerencia General

Unidad Orgánica: Gerencia General - Despacho

Correspondencia 1998 - 2004 original y copia

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

07 OCT. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)



Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)

07 OCT. 2016

Resolución Jefatural No. 197-2016-AGN/J

Órgano: Gerencia General
Unidad Orgánica: Oficina de Asuntos Internacionales

Correspondencia 1995 - 1997 original y copia

Órgano: Secretaría General y Coordinación
Unidad Orgánica: Secretaría General y Coordinación - Despacho.

Correspondencia 1991 - 1993 original y copia

Órgano: Oficina de Secretaría General y Coordinación
Unidad Orgánica: Oficina de Secretaría General y Coordinación - Despacho.

Correspondencia 1995 - 1997 original y copia

Órgano: Oficina Secretaría General y Coordinación
Unidad Orgánica: Oficina de Asuntos Internacionales.

Correspondencia 1997 original y copia

Órgano: Oficina de Secretaría General y Coordinación
Unidad Orgánica: Oficina de Administración Documentaria y Archivo.

Correspondencia 1995 original y copia

Órgano: Secretaría General
Unidad Orgánica: Secretaría General - Despacho.

Correspondencia 1999 - 2002 original y copia

Órgano: Secretaría General
Unidad Orgánica: Gerencia de Documentación y Archivo.

Correspondencia 1997 - 1999 original y copia

Órgano: Secretaría General
Unidad Orgánica: Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo.

Correspondencia 1999 - 2002 original y copia

Órgano: Secretaría General
Unidad Orgánica: Oficina de Administración Documentaria.

Correspondencia 2008 - 2011 original y copia

Órgano: Oficina Central de Asesoría jurídica
Unidad Orgánica: Oficina Central de Asesoría Jurídica - Despacho



Correspondencia 2003 - 2005 original y copia

Órgano: Oficina Central de Asesoría jurídica
Unidad Orgánica: Gerencia de Asuntos Judiciales

Correspondencia 2003 - 2004 original y copia

Órgano: Oficina Central de Asesoría jurídica
Unidad Orgánica: Gerencia de Asuntos Administrativos

Expedientes de Consulta Administrativo 2003 - 2005 original y copia
Correspondencia 2003 - 2004 original y copia

Órgano: Gerencia Central de Desarrollo Institucional
Unidad Orgánica: Gerencia de Proyectos de Intercambio y Cooperación Internacional -
Despacho

Correspondencia 1992 original y copia

Órgano: Centro de Hemodiálisis
Unidad Orgánica: Área de Tesorería de la División de Finanzas

Comprobantes de Pago 2003 - 2005 original y copia
Cartas Ordenes 2003 - 2005 original y copia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Seguro Social de Salud ESSALUD, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe), siendo responsable el área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

07 OCT. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

D. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA


Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)